



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2008.  
ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los votos concurrente y de minoría formulados por los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce.

Vistos los votos concurrente y de minoría formulados por los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional; y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.